RESTRICTED

WT/TPR/G/310

19 de enero de 2015

(15-0297)

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

Original: inglés

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DEL

JAPÓN

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas del Japón.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre el Japón.

Índice

1 ENTORNO COMERCIAL Y ECONÓMICO 3

1.1 Entorno económico del Japón 3

1.2 Evolución del comercio exterior 3

1.3 Evolución de la inversión extranjera directa 3

2 POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN 4

2.1 Panorama general 4

2.2 OMC 5

2.2.1 Establecimiento de normas 5

2.2.2 Solución de diferencias 5

2.2.3 Desarrollo 6

2.3 ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO Y DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA 6

2.4 Otros acuerdos regionales y bilaterales 9

2.4.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) 9

2.4.2 Reunión Asia-Europa (ASEM) 10

2.4.3 Actividades bilaterales del Japón fuera del marco de los acuerdos de libre comercio 10

2.5 Política de inversiones 13

2.5.1 Programa para promover el Japón como centro de actividad empresarial de Asia e impulsar la inversión directa en el Japón 13

2.5.2 Panorama general 14

2.5.3 Acuerdos de inversión 14

3 COMERCIO Y DESARROLLO 14

3.1 Ayuda para el comercio 14

3.2 Sistema generalizado de preferencias (SGP) 16

4 POLÍTICAS INTERNAS DEL JAPÓN 16

4.1 Abenomics 16

4.2 Derechos de propiedad intelectual 17

4.3 Reforma financiera 18

4.4 Reforma del sector agrícola 20

4.5 Política de competencia 21

4.6 Políticas relacionadas con los servicios 21

1 ENTORNO COMERCIAL Y ECONÓMICO

1.1 Entorno económico del Japón

1.1. La economía japonesa entró en una breve recesión en la primavera de 2012, cuando la economía mundial se desaceleró debido a la crisis de la deuda europea. Sin embargo, a finales de 2012 comenzó a recuperarse, gracias a una tendencia a la depreciación del yen, al aumento del precio de las acciones desde el otoño de 2012 y a la recuperación de las ventas de automóviles nuevos una vez superada la reacción que siguió al final de las subvenciones para los vehículos ecológicos. Posteriormente, la economía siguió recuperándose, de forma moderada, gracias a las políticas económicas adoptadas. Aunque en el segundo y tercer trimestre de 2014 la tasa de crecimiento del PIB real fue negativa, principalmente a causa de la reacción posterior a un aumento de última hora de la demanda que precedió al incremento del impuesto sobre el consumo, actualmente se está recuperando ligeramente. Si bien los precios se han mantenido estables recientemente, su evolución ya no apunta a un proceso deflacionario. La economía está afianzándose y saliendo de la deflación.

1.2 Evolución del comercio exterior

1.2. En 2013 el comercio del Japón se recuperó hasta alcanzar prácticamente el mismo nivel que en 2008, después de la importante caída provocada por la quiebra de Lehman Brothers y la subsiguiente crisis económica mundial. Aunque la reactivación del comercio japonés en 2010, después del gran terremoto que azotó la costa oriental del Japón, permitió recuperar el equilibrio comercial, en 2011 la balanza comercial registró un déficit. El aumento del déficit se explica principalmente por el incremento de las importaciones de combustibles fósiles y el crecimiento de la demanda interna. Como resultado de ello, en 2013 la balanza comercial anual fue deficitaria (en 11,47 billones de yenes).

1.3. En 2013, el valor total de las exportaciones del Japón ascendió a 69,77 billones de yenes (lo que representa un incremento del 9,5% con respecto a 2012).

- La evolución por regiones del valor total de las exportaciones en 2013 (en comparación con 2012) fue la siguiente:

China:	aumento del 9,7%
Nuevas economías industrializadas de Asia (Hong Kong, China; República de Corea; Singapur; y Taipei Chino):	aumento del 11,3%
ASEAN:	aumento del 4,8%
Estados Unidos de América:	aumento del 15,6%
Unión Europea (UE):	aumento del 7,7%
Oriente Medio:	aumento del 9,5%

1.4. En 2013, el valor total de las importaciones del Japón ascendió a 81,24 billones de yenes (lo que representa un incremento del 14,9% con respecto a 2012).

- La evolución por regiones del valor total de las importaciones en 2013 (en comparación con 2012) fue la siguiente:

China:	aumento del 17,4%
Nuevas economías industrializadas de Asia (Hong Kong, China; República de Corea; Singapur; y Taipei Chino):	aumento del 12,0%
ASEAN:	aumento del 11,5%
Estados Unidos de América:	aumento del 12,0%
Unión Europea (UE):	aumento del 15,2%
Oriente Medio:	aumento del 15,7%

1.3 Evolución de la inversión extranjera directa

1.5. Las entradas de IED aumentaron de 17,5 billones de yenes (el 3,7% del PIB) en el año civil 2011 a 18,0 billones de yenes (el 3,8% del PIB) en el año civil 2013. Según el Censo económico de la actividad empresarial en 2012, publicado por el Ministerio de Asuntos Internos y

Comunicaciones y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria, aproximadamente 1,2 millones de trabajadores fijos estaban empleados por empresas de las que más de un tercio de las acciones pertenecían a compañías o agentes extranjeros.

Salidas de inversiones extranjeras directas en 2013[1]

1.6. Según un informe del Ministerio de Hacienda, las salidas de IED del Japón ascendieron en el año civil 2013 a 13,3860 billones de yenes, lo que representa un incremento del 40,0% con respecto al año civil 2012 (3,8212 billones de yenes más). Las principales características de la IED del Japón en el exterior en el año civil 2013 fueron las siguientes:

- Por sectores: en el año civil 2013, las salidas de IED destinadas al sector manufacturero aumentaron a 4,1484 billones de yenes (es decir, un 5,3%). La IED aumentó considerablemente en los sectores de los alimentos, el petróleo, el caucho y el cuero, el vidrio y la cerámica, y el equipo de transporte. Las salidas de IED destinadas a sectores no manufactureros también aumentaron, a 9,1001 billones de yenes (es decir, un 55,8%). Las salidas de IED aumentaron notablemente en los sectores como el transporte, las comunicaciones, las finanzas y los seguros, el sector inmobiliario y los servicios, y disminuyeron en el sector de los productos de la pesca y marinos, la minería, la construcción, y la venta al por mayor y al por menor.

- Por regiones: en el año civil 2013, la IED del Japón aumentó a 4,5730 billones de yenes (un 59,7%) en América del Norte, a 3,9775 billones de yenes (un 48,5%) en Asia, a 3.1596 billones de yenes (un 27,7%) en Europa y a 990.200 millones de yenes (un 18,7%) en América Central y del Sur.

Entradas de IED en 2013[2]

1.7. Las entradas de IED en el Japón aumentaron de 64.900 millones de yenes en el año civil 2012 a 362.400 millones de yenes en el año civil 2013. Las principales características de la IED en el Japón en el año civil 2013 fueron las siguientes:

- Por sectores: en el año civil 2013, las entradas de IED destinadas a los sectores no manufactureros disminuyeron de 287.400 millones de yenes en el año civil 2012 a 12.900 millones de yenes, y las entradas destinadas al sector manufacturero disminuyeron de 425.600 millones de yenes en el año civil 2012 a 237.700 millones de yenes. Las entradas de IED aumentaron en los sectores de la venta al por mayor y al por menor, las finanzas y los seguros, y disminuyeron en el sector de los productos químicos y farmacéuticos.

- Por regiones: en el año civil 2013, aumentaron las entradas de IED procedentes de los Estados Unidos, y dejaron de crecer las entradas procedentes de Asia.

2 POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN

2.1 Panorama general

2.1. Desde el undécimo Examen de las Políticas Comerciales del Japón en 2013, el Japón ha mantenido su compromiso con la liberalización del comercio en el marco del sistema multilateral de comercio basado en la OMC. El Japón está decidido a participar plenamente en este régimen no discriminatorio, abierto y basado en normas.

2.2. El compromiso con las negociaciones comerciales multilaterales no impide al Japón concluir acuerdos de asociación económica, tanto bilaterales como regionales, y acuerdos comerciales plurilaterales. Las negociaciones de acuerdos de asociación económica y de acuerdos multilaterales contribuirán a mejorar la transparencia de la política económica de las respectivas partes contratantes y a reforzar la competitividad de sus sectores económicos, lo que repercutirá positivamente en las negociaciones comerciales multilaterales. El Japón considera asimismo que se

[1] Fuente: Balanza de pagos.
[2] Fuente: Balanza de pagos. http://www.boj.or.jp/en/statistics/br/bop/index.htm/.

debería estudiar la posibilidad de reflejar los resultados de las iniciativas bilaterales y plurilaterales en el sistema multilateral del comercio.

2.3. En la actualidad, el Japón es parte en 13 acuerdos de asociación económica. En el marco de la Estrategia de Revitalización del Japón, publicada por el Gobierno en junio de 2013, el Japón se ha comprometido a ampliar el alcance de la cobertura de los acuerdos de libre comercio al 70% para 2018 (frente al actual porcentaje del 19%). Los acuerdos comerciales regionales y el sistema multilateral de comercio basado en la OMC deberían complementarse entre sí, y el Japón considera que esos acuerdos regionales son los instrumentos que contribuirán a una mayor liberalización del comercio a nivel multilateral.

2.4. En cuanto a las negociaciones plurilaterales relacionadas con la OMC, el Japón está actualmente participando en iniciativas como la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios y el Acuerdo sobre Bienes Ambientales. Estas negociaciones supondrán avances importantes hacia la liberalización comercial multilateral.

2.5. En un contexto de aumento del proteccionismo en todo el mundo, el Japón acoge con satisfacción los compromisos políticos asumidos en foros internacionales como el G-20 y el APEC en relación con el *statu quo* y el desmantelamiento de las medidas proteccionistas. En este sentido, el Japón respalda plenamente el mecanismo de examen de las políticas comerciales y la labor de vigilancia del comercio de la OMC, basados en un sistema de examen entre iguales, cuyo objetivo es contener las medidas proteccionistas.

2.2 OMC

2.6. El mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio sigue siendo la base del comercio mundial y uno de los pilares de la política comercial del Japón. Desde el anterior examen, el Japón se ha comprometido siempre plenamente para hacer progresar el sistema multilateral de comercio auspiciado por la OMC. El Japón está proponiendo nuevos enfoques e ideas para hacer avanzar las negociaciones comerciales en el marco de la OMC, sin abandonar los principios de transparencia e inclusión. Con miras a la conclusión satisfactoria de la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali en 2013, el Japón realizó importantes contribuciones para reducir las diferencias entre los países Miembros y alcanzar un consenso.

2.2.1 Establecimiento de normas

2.7. El Japón ha desempeñado un papel constructivo a fin de lograr un nuevo acuerdo sobre facilitación del comercio. La adopción del Protocolo de enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Acuerdo sobre la OMC no tuvo lugar en el plazo acordado por los Ministros en la Novena Conferencia Ministerial (finales de julio de 2014). A pesar de ello, y dado que el Protocolo fue adoptado por el Consejo General el 27 de noviembre de 2014, el Japón y otros Miembros de la OMC seguirán esforzándose para que el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio entre en vigor y comience a aplicarse.

2.8. El Japón está convencido de que la elaboración de nuevas normas y prácticas a través de las actuales negociaciones en las que participa sobre la ampliación del ATI, el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios y el Acuerdo sobre Bienes Ambientales, contribuirá a establecer una base más sólida y favorable para la mejora de la actividad empresarial y comercial en todo el mundo.

2.9. El Acuerdo sobre Contratación Pública revisado entró en vigor en el Japón en abril de 2014. En el marco de esta revisión, el Japón ha ampliado su cobertura en lo que se refiere a los umbrales para las contrataciones de las entidades del gobierno central y las entidades de los gobiernos subcentrales, así como a los servicios abarcados.

2.2.2 Solución de diferencias

2.10. Una de las funciones más importantes que desempeña la OMC para mantener un sistema multilateral de comercio abierto y justo es la garantía de la observancia de las normas de la Organización a través del mecanismo de solución de diferencias. El Japón ha participado activamente en el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, como parte o como tercero,

para resolver diferencias. Sigue esforzándose por mejorar y aclarar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD). Ello redundará en beneficio de todos los Miembros, ya que reforzará el cumplimiento de las normas comerciales y asegurará la integridad y credibilidad del sistema de comercio basado en normas. El Japón considera importantes las negociaciones sobre la revisión del ESD y ha participado activamente en ellas con miras a lograr un resultado satisfactorio.

2.2.3 Desarrollo

2.11. En el ámbito del desarrollo, que fue uno de los componentes que acordaron los Miembros en la Conferencia Ministerial de Bali celebrada en diciembre de 2013, hay tres conjuntos de decisiones directamente pertinentes para los PMA y relacionadas con: 1) el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, 2) las normas de origen para las exportaciones y 3) la puesta en práctica de la exención concedida para las exportaciones de servicios de los PMA. Otra de las decisiones relacionadas con el componente de desarrollo del paquete de Bali es el mecanismo de vigilancia propuesto para la aplicación de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado. El Japón, mediante su participación activa en la Conferencia, desempeñó un papel importante en la consecución de los resultados que reflejan esas decisiones, y desde la Conferencia ha velado cuidadosamente por que se apliquen y hagan efectivas.

2.12. El Japón ha seguido participado activamente en las deliberaciones sobre diversos elementos del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), como la Ayuda para el Comercio, porque reconoce que la integración de los países en desarrollo y menos adelantados en el sistema multilateral de comercio es una de las funciones esenciales de la OMC. En particular, ha apoyado activamente las adhesiones de PMA mediante la prestación de asistencia técnica a los países que han solicitado la adhesión para reforzar su capacidad comercial.

2.3 ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO Y DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA

2.13. El mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio bajo los auspicios de la OMC ha sido uno de los ejes centrales de la política económica exterior del Japón. Al mismo tiempo, el país ha promovido sus políticas comerciales regionales y bilaterales como medio de complementar el sistema multilateral de comercio, en particular mediante acuerdos de asociación económica que incluyen elementos de acuerdos de libre comercio y cuestiones relativas al desarrollo de la capacidad institucional.

2.14. En el cuadro 2.1, que figura a continuación, se presenta de forma resumida la información sobre los acuerdos de asociación económica concertados por el Japón (hasta diciembre de 2014).

Cuadro 2.1

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
En vigor		
Singapur (Acuerdo Económico entre el Japón y Singapur para una Asociación en la Nueva Era)	30 de noviembre de 2002	- Las reuniones cuarta y quinta del Comité de Supervisión se celebraron en mayo de 2013 y julio de 2014, respectivamente. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los Comités Conjuntos sobre procedimientos aduaneros, comercio electrónico (sin papel), reconocimiento mutuo, reconocimiento mutuo de los títulos de aptitud profesionales, propiedad intelectual, cooperación en materia de servicios financieros, tecnología de la información y las comunicaciones, ciencia y tecnología, promoción del comercio y las inversiones, PYME, radiodifusión y teledifusión y turismo. - El Acuerdo modificado entró en vigor en septiembre de 2007. - Las modificaciones parciales de los anexos (IIA, Reglas específicas por producto, y IIB, Requisitos sobre los datos mínimos del certificado de origen), entraron en vigor en enero de 2008.

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
México (Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica)	1º de abril de 2005	- El Protocolo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para la mejora de las condiciones de acceso a los mercados sobre la base de los párrafos 3 y 5 del artículo 5 del Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entró en vigor en abril de 2007. - El Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica se firmó en septiembre de 2011 y entró en vigor en abril de 2012. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre comercio de bienes, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, normas de origen, certificados de origen y procedimientos aduaneros, comercio transfronterizo de servicios, entrada y estancia temporal, compras del sector público, cooperación en materia de promoción del comercio y la inversión, cooperación en materia de agricultura, cooperación en materia de turismo, así como del Subcomité Especial de Productos de Acero y del Comité para la Mejora del Ambiente de Negocios.
Malasia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de Malasia)	13 de julio de 2006	- En febrero de 2013 se celebró la tercera reunión del Comité Conjunto. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre comercio de servicios, mejora del ambiente de negocios, cooperación, normas de origen, propiedad intelectual, medidas sanitarias y fitosanitarias, inversiones, comercio de bienes, y normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
Chile (Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre el Japón y la República de Chile)	3 de septiembre de 2007	- Hasta la fecha han celebrado reuniones la Comisión, los comités sobre comercio de bienes y mejora del ambiente de negocios y el grupo de trabajo sobre la pesca y sus productos.
Tailandia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y el Reino de Tailandia)	1º de noviembre de 2007	- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre comercio de servicios, normas de origen, pequeñas y medianas empresas, comercio electrónico (sin papel), mejora del ambiente de negocios, procedimientos aduaneros, turismo, agricultura, silvicultura y pesca, comercio de bienes y movimiento de personas físicas.
Indonesia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República de Indonesia)	1º de julio de 2008	- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre normas de origen, comercio de bienes, comercio de servicios, movimiento de personas físicas, cooperación, e inversiones.
Brunei Darussalam (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Brunei Darussalam)	31 de julio de 2008	- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre comercio de servicios y cooperación.

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
ASEAN (Acuerdo de Asociación Económica Global entre el Japón y los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental)	1º de diciembre de 2008 (República Democrática Popular Lao, Myanmar, Singapur, Viet Nam) 1º de enero de 2009 (Brunei) 1º de febrero de 2009 (Malasia) 1º de junio de 2009 (Tailandia) 1º de diciembre de 2009 (Camboya) 1º de julio de 2010 (Filipinas)	- En marzo de 2014 se celebró la 11ª reunión del Comité Conjunto. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre normas de origen, comercio de servicios, inversiones y cooperación económica. - Este Acuerdo es un instrumento jurídicamente independiente de los acuerdos bilaterales de asociación económica celebrados entre el Japón y diferentes Estados miembros de la ASEAN, razón por la cual su entrada en vigor no causa la anulación ni la integración de dichos acuerdos bilaterales.
Filipinas (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República de Filipinas)	11 de diciembre de 2008	- En marzo de 2013 se celebró la cuarta reunión del Comité Conjunto. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre comercio de bienes, comercio de servicios, normas de origen, inversiones, movimiento de personas físicas, mejora del entorno de negocios y cooperación.
Suiza (Acuerdo de Libre Comercio y Asociación Económica entre el Japón y la Confederación Suiza)	1º de septiembre de 2009	
Viet Nam (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República Socialista de Viet Nam)	1º de octubre de 2009	- Hasta la fecha ha celebrado reuniones el Subcomité sobre movimiento de personas físicas.
India (Acuerdo de Asociación Económica Global entre el Japón y la República de la India)	1º de agosto de 2011	- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités sobre normas de origen, procedimientos aduaneros, obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias, comercio de servicios y mejora del entorno de negocios.
Perú (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República del Perú)	1º de marzo de 2012	- Hasta la fecha han celebrado reuniones la Comisión y el Subcomité de Mejora del Ambiente de Negocios.
Firmado		
Australia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Australia)	Firmado el 8 de julio de 2014 (las negociaciones comenzaron en abril de 2007)	- Se celebraron 16 rondas de negociaciones.
En curso de negociación		
República de Corea	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2003)	- Se han celebrado seis rondas de negociaciones. - Aunque desde el fin de la sexta ronda, celebrada en noviembre de 2004, no ha habido nuevas negociaciones, en diciembre de 2009 se celebraron cuatro consultas de trabajo para examinar la posibilidad de la reanudar las negociaciones. En septiembre de 2010 y en mayo de 2011 se celebraron consultas a nivel de directores generales sobre el acuerdo de asociación económica. Desde 2012 se han celebrado varias consultas de trabajo.
CCG (Consejo de Cooperación del Golfo)	En curso de negociación (las negociaciones formales comenzaron en septiembre de 2006)	- Se han celebrado dos rondas de negociaciones y cuatro reuniones intermedias informales. La última reunión tuvo lugar en marzo de 2009.

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
Mongolia	En julio de 2014 se alcanzó un acuerdo de principio en las negociaciones del Acuerdo (las negociaciones comenzaron en junio de 2012)	- Se celebraron siete rondas de negociaciones.
Canadá	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en noviembre de 2012)	- Se han celebrado siete rondas de negociaciones. La última reunión se celebró en Tokio (Japón) en noviembre de 2014.
Colombia	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2012)	- Se han celebrado ocho rondas de negociaciones. La última reunión se celebró en Bogotá en octubre de 2014.
China, el Japón y la República de Corea	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en marzo de 2013)	- Se han celebrado seis rondas de negociaciones. La última reunión se celebró en Tokio en noviembre de 2014.
Asociación Económica Regional Amplia	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en mayo de 2013)	- Se han celebrado seis rondas de negociaciones. La última reunión se celebró en la India en diciembre de 2014.
UE (Unión Europea)	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en abril de 2013)	- Se han celebrado siete rondas de negociaciones. La última reunión se celebró en Bruselas en octubre de 2014.
Acuerdo de Asociación Transpacífico	En curso de negociación (el Japón participó en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico en julio de 2013)	- La última reunión ministerial se celebró en noviembre de 2014 y la última reunión de los negociadores principales en septiembre de 2014
Turquía	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2014)	- La primera ronda de negociaciones se ha celebrado en diciembre de 2014.

2.4 Otros acuerdos regionales y bilaterales

2.4.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)

2.15. El Japón mantiene su compromiso con la misión de integración económica regional del APEC y con los objetivos de Bogor de liberalización y apertura del comercio y las inversiones. En 2010, los dirigentes del APEC adoptaron la "Visión de Yokohama", que es un amplio marco orientado al futuro para lograr el crecimiento y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico en el siglo XXI. El Japón ha seguido y seguirá desempeñando una función de liderazgo para hacer realidad esa visión, en estrecha cooperación con otras economías Miembros.

2.16. En la reunión de dirigentes económicos del APEC celebrada en Beijing en 2014, los dirigentes económicos del APEC prorrogaron su compromiso de "statu quo" hasta finales de 2018, absteniéndose de adoptar nuevas medidas proteccionistas, y reafirmaron su compromiso de i) desmantelar las medidas proteccionistas y causantes de distorsión del comercio y ii) mantener la máxima moderación en la aplicación de medidas compatibles con las normas de la OMC con un efecto proteccionista significativo.

2.17. La misión fundamental del APEC sigue siendo promover la integración económica regional y la expansión del comercio en la región de Asia y el Pacífico. En 2014, el APEC trató de alcanzar esos objetivos mediante el desarrollo de las cadenas de valor mundiales y la conectividad de la cadena de suministro, y abordando cuestiones de comercio e inversión "de nueva generación", en particular a través de sus acuerdos comerciales y de la promoción de una Zona de Libre Comercio de Asia y el Pacífico (FTAAP), que es un importante instrumento para impulsar el programa de integración económica regional del APEC. A este respecto, el Japón tomó la iniciativa en la esfera

de los servicios relacionados con la manufacturas incluidos en cadenas de suministro o de valor, una de las cuestiones de comercio e inversión "de nueva generación", con el objetivo de hacer avanzar en 2014 la Zona de Libre Comercio de Asia y el Pacífico (FTAAP) de conformidad con la *Hoja de ruta de Beijing para la contribución del APEC a la consecución de la FTAAP*. En el marco del Plan estratégico del APEC para la promoción del desarrollo de las cadenas de valor mundiales y la cooperación en las mismas, el Japón ha tomado asimismo la iniciativa en dos líneas de trabajo: la mejora del clima de inversión para el desarrollo de las cadenas de valor mundiales y la mejora de la capacidad de recuperación de las cadenas de valor mundiales. Además, el Japón ha trabajado para promover los objetivos de crecimiento verde y desarrollo sostenible del APEC, tomando la iniciativa en materia de bienes ambientales y contribuyendo a crear capacidad con vistas al cumplimiento de los compromisos asumidos en 2012 por los dirigentes del APEC en relación con la lista de bienes ambientales del APEC (54 productos), cuyo objetivo es reducir los tipos arancelarios aplicados al 5% o menos para finales de 2015, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de cada economía.

2.4.2 Reunión Asia-Europa (ASEM)

2.18. El Japón considera que la cooperación y las relaciones económicas entre Asia y Europa a través de la ASEM promoverán un mejor entendimiento entre ambas regiones sobre diversas cuestiones económicas. Ello podría conducir a un incremento de las inversiones y del comercio entre Asia y Europa y a una mejor coordinación en cuestiones económicas de alcance mundial de interés mutuo relativas a la OMC, los acuerdos comerciales regionales y de libre comercio y los derechos de propiedad intelectual, entre otras cosas, lo cual contribuiría al desarrollo de la economía mundial.

2.19. Después de la decisión adoptada en la décima Reunión de Directores Generales-Comisionados de Aduanas de la ASEM, celebrada en Viena (Austria) en octubre de 2013, el Japón y Polonia (en su calidad de coordinador de los países europeos) tomaron la iniciativa de hacer balance de la situación y de los avances realizados por los países de la ASEM en el ámbito de los programas de operadores económicos autorizados. Además, el Japón está asumiendo un papel de vanguardia como país coordinador en Asia del programa aduanero de la ASEM para 2013-2014 en materia de seguridad de la cadena de suministro. En marzo de 2014 se celebró en Siem Reap (Camboya) la octava reunión del Grupo de trabajo de la ASEM sobre asuntos aduaneros, que aprobó el plan de acción propuesto al respecto por el Japón.

2.4.3 Actividades bilaterales del Japón fuera del marco de los acuerdos de libre comercio

Estados Unidos

2.20. Como aliados desde hace largo tiempo e importantes interlocutores comerciales, el Japón y los Estados Unidos siguen manteniendo un diálogo bilateral sobre múltiples aspectos de la actividad económica.

2.21. En abril de 2013, el Japón y los Estados Unidos concluyeron las consultas bilaterales relativas a la participación del Japón en las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico, y decidieron llevar a cabo negociaciones sobre medidas no arancelarias y sobre el comercio de vehículos automóviles en paralelo a las negociaciones sobre el citado Acuerdo. Las negociaciones sobre medidas no arancelarias abarcan las siguientes esferas: seguros, transparencia y facilitación del comercio, inversiones, derechos de propiedad intelectual, normas, contratación pública, política de competencia, envíos urgentes y medidas sanitarias y fitosanitarias. Por su parte, la negociación en el ámbito del comercio de vehículos automóviles abarca aspectos como la salvaguardia especial para los vehículos automóviles, la transparencia, las normas, el sistema de certificación PHP, los vehículos que utilizan tecnologías nuevas/ecológicas, los incentivos financieros, la distribución, la cooperación con terceros países y otros asuntos. Desde agosto de 2013 se han llevado a cabo cuatro rondas de negociaciones paralelas. Desde la cuarta ronda, ambos gobiernos han continuado las consultas de forma intermitente.

2.22. En septiembre de 2014 el Japón y los Estados Unidos celebraron en Washington D.C. la sexta reunión a nivel de directores generales del Diálogo Japón-Estados Unidos acerca de la

cooperación en materia de políticas sobre la economía en Internet. El diálogo incluyó una sesión con representantes del sector privado. Los participantes mantuvieron un debate franco e intenso sobre temas importantes relacionados con Internet y con las tecnologías de la información y las comunicaciones, tales como la mejora del sistema de gobernanza de Internet basado en múltiples partes interesadas, la utilización de datos personales y la protección de la privacidad, la ciberseguridad, los servicios de telecomunicaciones, los datos de libre acceso, la cooperación en materia de investigación y desarrollo, y la tecnología de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo. El objetivo de estos diálogos a nivel de encargados de adoptar políticas es intensificar la coordinación de las políticas bilaterales y sentar las bases para una mayor cooperación entre el Japón y los Estados Unidos en los foros internacionales.

Unión Europea

2.23. Durante los últimos años, el nivel de los intercambios comerciales entre el Japón y la UE se ha venido recuperando de forma constante desde la disminución coyuntural registrada en 2009 como consecuencia de la crisis económica mundial. Según un informe del Ministerio de Hacienda, en 2013 el valor de esos intercambios comerciales ascendió a cerca de 15 billones de yenes. El Japón es el séptimo mayor interlocutor comercial de la UE, y la UE es el tercer mayor interlocutor comercial del Japón. Por lo que se refiere a la inversión extranjera directa, en 2013 el Japón invirtió cerca de 27 billones de yenes en la UE y esta invirtió aproximadamente 7 billones de yenes en el Japón. La UE es el principal inversor en el Japón y el segundo principal destino de las inversiones del Japón. Según el estudio elaborado por el Ministerio de Economía, Comercio e Industria, en la UE hay alrededor de 2.600 empresas japonesas que llevan a cabo actividades comerciales y generan aproximadamente medio millón de puestos de trabajo.

2.24. En la 22ª Cumbre Japón-UE, celebrada el 7 de mayo de 2014, los dirigentes reconocieron la contribución activa y constante de la Mesa redonda para el diálogo empresarial UE-Japón al desarrollo de las relaciones económicas bilaterales, y reafirmaron su determinación de promover la cooperación con las comunidades empresariales de ambas partes, especialmente a través de la citada Mesa redonda.

Federación de Rusia

2.25. Las relaciones comerciales y económicas entre el Japón y Rusia se han intensificado constantemente en los últimos años. En 2013, el valor de los intercambios comerciales entre ambos países alcanzó la cifra sin precedentes de 34.800 millones de dólares EE.UU. Los productos relacionados con los automóviles representan más del 60% de las exportaciones japonesas a Rusia, y tres cuartas partes de las importaciones japonesas procedentes de Rusia consisten en petróleo, gas y otros materiales relacionados con los minerales.

2.26. La desaceleración económica de Rusia y las sanciones impuestas por los miembros del G-7 a este país han afectado negativamente a las relaciones empresariales y económicas entre el Japón y Rusia. Las estadísticas ponen de manifiesto una rápida disminución de las exportaciones del Japón a Rusia durante el período de marzo a septiembre de 2014 con respecto al mismo período del año anterior.

2.27. El Gobierno japonés ha establecido en seis ciudades rusas Centros del Japón, a través de los cuales ofrece asistencia técnica para instruir y capacitar al personal que se espera desempeñe una función importante en la economía rusa y en las relaciones comerciales y económicas entre el Japón y Rusia. Los Centros también prestan un apoyo decidido a las actividades empresariales mediante, entre otras cosas, el suministro de información institucional y empresarial y la prestación de servicios de consultores, a fin de promover las relaciones comerciales entre las empresas de los dos países.

China

2.28. La interdependencia económica del Japón y China está aumentando. China es el principal interlocutor comercial del Japón desde 2007. En 2013, el comercio entre los dos países alcanzó un valor de 312.000 millones de dólares EE.UU. Según datos estadísticos de China, en 2013 el Japón fue el segundo interlocutor comercial más importante de China y, en lo que respecta a la inversión extranjera directa en China, ese mismo año el Japón invirtió 7.100 millones de dólares EE.UU.

Según datos de China, al final de 2012, 23.094 empresas japonesas realizaban negocios en China. El Japón ha celebrado acuerdos y arreglos económicos bilaterales con China en los sectores del comercio, el transporte aéreo, el transporte marítimo, la protección de las marcas de fábrica o de comercio, los impuestos, las inversiones, la pesca y la cooperación aduanera mutua.

2.29. En 2007, con el propósito de entablar un diálogo económico estratégico a nivel ministerial, el Japón y China decidieron iniciar el Diálogo Económico de Alto Nivel entre los dos países. La primera reunión se celebró en Beijing en diciembre de 2007, la segunda en Tokio en junio de 2009 y la tercera en Beijing en agosto de 2010. En esta última, los dirigentes de ambos países manifestaron su voluntad de fortalecer los intercambios y la cooperación, en particular en los ámbitos del comercio, la inversión y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

República de Corea

2.30. El Japón y la República de Corea mantienen relaciones de interdependencia económica que han ido en constante aumento. En 2013, el comercio entre los dos países ascendió a 94.700 millones de dólares EE.UU. En 2013 el Japón y la República de Corea fueron, uno para el otro, el tercer interlocutor comercial en importancia, después de China y los Estados Unidos. En 2013 la inversión extranjera directa del Japón en la República de Corea ascendió a 2.690 millones de dólares EE.UU., lo que convierte al Japón en el segundo mayor inversor en el país. Por su parte, la inversión extranjera directa de la República de Corea en el Japón ascendió a 690 millones de dólares EE.UU.

2.31. Para fortalecer las relaciones económicas entre el Japón y Corea, el 11 de noviembre de 2013 se celebró la duodécima Consulta Económica de Alto Nivel entre ambos países. Las dos partes intercambiaron opiniones para promover el comercio y las inversiones bilaterales, y reafirmaron la importancia de la cooperación en relación con problemas mundiales como la seguridad energética y el medio ambiente. Además, confirmaron el reciente desarrollo de la cooperación entre empresas japonesas y coreanas en terceros países con respecto a proyectos de desarrollo de recursos e infraestructura, e intercambiaron opiniones con el objetivo de promover una mayor cooperación bilateral en varios ámbitos económicos.

India

2.32. En el marco de la Asociación Estratégica Global entre el Japón y la India, establecida en 2006 por el ex Primer Ministro Abe y el Primer Ministro Singh, las actividades económicas entre ambos países han aumentado de forma constante. En 2013, el valor del comercio entre los dos países ascendió a 16.300 millones de dólares EE.UU., cuatro veces más que en 2003.

2.33. Para seguir fortaleciendo la asociación económica bilateral, el Japón y la India han venido entablando diálogos de amplio alcance sobre el comercio, el fomento de las inversiones y la mejora del entorno empresarial. En octubre de 2012 se celebró en Tokio el sexto Diálogo Estratégico Japón-India sobre Asuntos Económicos. En abril de 2012 se celebró el primer Diálogo Económico a Nivel Ministerial entre ambos países.

África

2.34. En junio de 2013 se celebró en Yokohama (Japón) la Quinta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD V), en la que participaron 53 países africanos, organizaciones internacionales, el sector privado y ONG. En dicha conferencia se aprobaron dos documentos: la Declaración de Yokohama de 2013 y el Plan de acción de Yokohama para 2013-2017. Los participantes manifestaron su apoyo al crecimiento de África mediante la promoción del comercio y la inversión a través de asociaciones público-privadas y del reconocimiento de África como "interlocutor comercial".

2.35. En la TICAD V el Japón anunció el Paquete de asistencia para África que incluye la concesión durante los próximos cinco años de fondos públicos y privados por valor de hasta 32.000 millones de dólares EE.UU. (incluidos fondos de Asistencia Oficial para el Desarrollo por un valor de 14.000 millones de dólares EE.UU.), y se comprometió a llevar a cabo una serie de medidas para promover el comercio y la inversión en África, entre las que cabe citar las siguientes:

2.36. En primer lugar, el Japón aprobó otras corrientes oficiales, como la ayuda de 5.000 millones de dólares EE.UU. concedida por el Servicio para la mejora de la inversión y el comercio en África del Banco de Cooperación Internacional del Japón para financiar proyectos en África; la ayuda de hasta 2.000 millones de dólares EE.UU. a través de NEXI (Nippon Export and Investment Insurance), destinada a seguros del comercio y las inversiones; y la ayuda de 2.000 millones de dólares EE.UU. concedida por la Empresa Nacional de Petróleo, Gas y Minerales Metálicos del Japón (JOGMEC) en concepto de asistencia financiera para proyectos de prospección y explotación. En abril de 2014, la cuantía total desembolsada en el marco de estos programas ascendía a 2.080 millones de dólares EE.UU.

2.37. En segundo lugar el Japón, en reconocimiento de la importancia del desarrollo de los recursos humanos, anunció el envío de asesores en materia de políticas de fomento de la inversión a 10 países, y se comprometió a promover la capacitación de 300 personas para asistir en los puestos fronterizos de una sola parada de 20 países, así como a facilitar el comercio regional. El Japón ha enviado ya 5 asesores a 5 países (entre ellos, Tanzanía y Mozambique) y ha formado a 250 personas en 11 países (como Kenya, el Togo y Zimbabwe). El Japón anunció también ayudas destinadas a la capacitación de 30.000 personas para el comercio y la industria mediante el método Kaizen y la impartición de cursos de enseñanza y formación técnica y profesional (con la creación de 10 centros de desarrollo de los recursos humanos), y puso en marcha la "Iniciativa ABE" (Iniciativa para la formación empresarial de los jóvenes de África), en el marco de la cual se invita a 1.000 jóvenes a visitar el Japón para estudiar y hacer prácticas en empresas japonesas. En el marco de esta iniciativa, en septiembre de 2014 llegó al país el primer grupo de estudiantes (más de 150).

2.38. En tercer lugar, y con el objetivo de desarrollar un entorno favorable a las inversiones, el Japón ha impulsado negociaciones destinadas a concertar acuerdos de inversión. El Japón ha concluido con Mozambique uno de estos acuerdos (que entró en vigor en agosto de 2014), y actualmente está negociando con Kenya, Ghana y Marruecos y buscando otros países con los que iniciar negociaciones.

2.39. En cuarto lugar, con miras a ampliar las oportunidades empresariales en África, el Japón organizó dos misiones público-privadas en diversos países africanos: una misión en la República del Congo, Gabón y Côte d'Ivoire de noviembre a diciembre de 2013, y otra misión en Etiopía, Rwanda y Tanzanía en agosto de 2014.

2.40. En quinto lugar, y con el fin de mejorar el acceso del sector privado a la financiación, en enero de 2014, con ocasión de la visita del Primer Ministro Abe a tres países africanos (Côte d'Ivoire, Mozambique y Etiopía), el Japón se comprometió a duplicar la cuantía de los préstamos que conceden conjuntamente el Japón y el Grupo del Banco Africano de Desarrollo en el marco de la iniciativa para el "Fortalecimiento de la Asistencia al Sector Privado" hasta 2.000 millones de dólares EE.UU. durante un período de cinco años a contar de 2012. En el marco de este programa, el Japón se ha comprometido ya a desarrollar varios proyectos encaminados a fomentar el crecimiento del sector privado en África.

MERCOSUR

2.41. En junio de 2011, el Sr. Takeaki Matsumoto, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores, participó, por primera vez en esa calidad, en la 41 Cumbre del MERCOSUR. En ella, el Ministro propuso un diálogo que sirviera de foro para estudiar la posibilidad de promover las relaciones bilaterales en diferentes ámbitos económicos, entre ellos el comercio y la inversión. La primera reunión entre el Japón y el MERCOSUR se celebró en noviembre de 2012, y está previsto celebrar una segunda reunión en un futuro próximo.

2.5 Política de inversiones

2.5.1 Programa para promover el Japón como centro de actividad empresarial de Asia e impulsar la inversión directa en el Japón

2.42. El Japón ha venido aplicando desde diciembre de 2011 el "Programa para promover el Japón como centro de actividad empresarial de Asia e impulsar la inversión directa en el Japón". En el marco de este programa se ofrecen subvenciones para el establecimiento, incentivos fiscales y

tasas de patente reducidas por la ubicación en sitios de investigación y desarrollo. Las autoridades declararon que durante los ejercicios económicos de 2010 a 2014 se concedieron subvenciones para el establecimiento de empresas internacionales por valor de 4.000 millones de yenes.

2.5.2 Panorama general

2.43. En la Estrategia para la Revitalización del Japón (adoptada por el Consejo de Ministros en junio de 2013), el Gobierno señaló que uno de los objetivos sería "duplicar la cuantía pendiente de la IED hasta alcanzar los 35 billones de yenes en 2020 (17,8 billones de yenes a finales de 2012)".

2.44. Entre febrero y abril de 2014, el Gobierno japonés convocó en cinco ocasiones al Grupo de Expertos en Inversión Extranjera Directa en el Japón, y elaboró un informe sobre los problemas existentes para promover la inversión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la opinión de las empresas extranjeras. En abril de 2014, el Gobierno japonés estableció el Consejo de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón como nuevo organismo central para la promoción interministerial de las inversiones.

2.45. Actualmente, el Consejo de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón procura coordinar las actividades interministeriales y llevar a cabo las reformas institucionales necesarias. Las misiones diplomáticas en el extranjero y la Organización de Comercio Exterior del Japón colaboran para reforzar las actividades que se llevan a cabo en el extranjero a fin de atraer proyectos de inversión. Además, el Primer Ministro y otros miembros del Consejo de Ministros definen campañas de promoción estratégicas.

2.5.3 Acuerdos de inversión

2.46. El Japón ha promovido activamente la conclusión de acuerdos de inversión, ya que crean condiciones estables, equitativas, favorables y transparentes, para aumentar las inversiones mediante la supresión de los obstáculos a la inversión y la protección de los inversores. Hasta septiembre de 2014 el Japón había suscrito acuerdos bilaterales de inversión y un acuerdo trilateral de inversión con 21 países y regiones, así como acuerdos de asociación económica que contienen capítulos relativos a las inversiones con 10 países.

2.47. Con miras a aprovechar la demanda mundial y obtener los máximos beneficios de la apreciación del yen, el Japón hace mayor hincapié en el aumento de la inversión extranjera. Con ese telón de fondo, se esforzará por suscribir acuerdos de inversión, teniendo en cuenta el historial en esa materia, las perspectivas de inversión y la necesidad de mejorar el entorno de inversión, y desempeñará de ese modo un papel destacado en el establecimiento de nuevas normas internacionales en materia de inversiones.

3 COMERCIO Y DESARROLLO

3.1 Ayuda para el comercio

3.1. La liberalización del comercio por sí sola no basta para que los países en desarrollo, incluidos los PMA, obtengan más beneficios del sistema multilateral de comercio. Es indispensable mejorar la capacidad relacionada con la oferta y fomentar la asistencia destinada a este fin. Como las iniciativas de Ayuda para el Comercio contribuyen a fortalecer la capacidad comercial de los países en desarrollo, el Japón sigue prestando esa ayuda por distintas vías y promoviendo el movimiento "Una aldea, un producto".

Iniciativas de desarrollo para el comercio llevadas a cabo por el Japón

3.2. Antes de la celebración de la Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong en diciembre de 2005, el Japón anunció la puesta en marcha de su Iniciativa de Desarrollo para el Comercio. Esa iniciativa comprendía: a) el otorgamiento de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para prácticamente todos los productos originarios de todos los PMA; b) el suministro de asistencia financiera por valor de 10.000 millones de dólares EE.UU. durante tres años (2006-2008), destinada a servicios de infraestructura para el comercio, la producción y la distribución; y c) como parte de esa asistencia, el intercambio de un total de 10.000 pasantes y expertos en esferas relacionadas con el comercio en ese mismo período. Esos objetivos se lograron

holgadamente. Durante el período abarcado por la Iniciativa (2006-2008), la asistencia financiera suministrada ascendió en total a 17.660 millones de dólares EE.UU., es decir, el 177% del objetivo fijado.

3.3. Dados los excelentes resultados de esa primera iniciativa, en julio de 2009 el Japón anunció una nueva estrategia de Ayuda para el Comercio, la Iniciativa de Desarrollo para el Comercio de 2009. Su pilar principal era la asistencia financiera, por valor de 12.000 millones de dólares EE.UU., para proyectos relacionados con el comercio (incluidos servicios de infraestructura para el comercio, la producción y la distribución) durante tres años (2009 a 2011). Durante el período de vigencia de la iniciativa (2009-2011), la asistencia técnica ascendió en total a 23.360 millones de dólares EE.UU. (el 195% del objetivo), una cantidad muy superior a la comprometida en la primera iniciativa. Aunque desde entonces no se ha puesto en marcha ninguna otra iniciativa de desarrollo, el Japón ha mantenido un fuerte compromiso con la iniciativa de Ayuda para el Comercio, ya que considera que es importante para ayudar a los países beneficiarios a superar los nuevos retos a los que se enfrentan en el ámbito económico a nivel regional y mundial.

Grupo Técnico Regional de Asia y el Pacífico en materia de ayuda para el comercio

3.4. El Japón está cumpliendo no solo el compromiso cuantitativo sino también el compromiso cualitativo que asumió en el marco de la Iniciativa de 2009 con objeto de aumentar la eficiencia de la Ayuda para el Comercio. Por ejemplo, ha participado activamente en el Grupo Técnico Regional de Asia y el Pacífico en materia de Ayuda para el Comercio desde su creación en marzo de 2009. El objetivo del Grupo es examinar las provechosas y ricas experiencias de las iniciativas de ayuda en la región de Asia y el Pacífico para determinar algunos de los elementos que contribuyen a la eficacia de esa ayuda y compartir esa información con otras regiones, en particular África. En marzo de 2013, el Japón acogió en Tokio la sexta reunión del Grupo para completar el segundo informe, titulado "La Ayuda para el Comercio en Asia y el Pacífico: la importancia de impulsar la participación del sector privado en las cadenas de valor mundiales", que destaca el vínculo existente principalmente entre la participación del sector privado japonés en la creación de capacidad comercial y la capacidad de las empresas de conectarse a las cadenas de valor. Este informe se presentó en el Cuarto Examen Global en julio de 2013. En su calidad de copresidente del Grupo Técnico Regional, el Japón tratará de participar plenamente en la séptima reunión del Grupo Técnico Regional, que se celebrará en Ginebra en julio de 2015, con el compromiso de ayudar a los países beneficiarios a superar los nuevos retos a los que se enfrentan en la región, en particular en el ámbito económico.

Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África

3.5. En junio de 2013 el Japón organizó la quinta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD V), que reunió a representantes de 53 países africanos, incluidos 39 Jefes de Estado. La TICAD ha llegado a convertirse en un marco global importante y excepcional para promover el desarrollo de África, y ha atraído a participantes de alto nivel, tanto de países africanos como de sus asociados para el desarrollo. En el marco del proceso de la TICAD, el Japón ha concedido importancia al "crecimiento de calidad" de África, y ha señalado la importancia de promover el comercio y la inversión mediante asociaciones público-privadas y el reconocimiento de África como una de las regiones comerciales más importantes del mundo (párrafos 41 y 42).

Asistencia al movimiento "Una aldea, un producto"

3.6. El movimiento "Una aldea, un producto", uno de los enfoques característicos de estas iniciativas, tiene por finalidad apoyar a las comunidades locales mediante el desarrollo, la mejora y la promoción de sus productos (alimentos, bebidas, productos textiles y prendas de vestir, etc.) con la participación de la población. El movimiento se inició en una prefectura del sur del Japón a finales del decenio de 1970 y posteriormente se extendió a las demás prefecturas. Este enfoque se ha aplicado en otros países asiáticos y ha contribuido al desarrollo de las economías locales.

3.7. El Japón sigue apoyando este movimiento, en particular las exportaciones de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, mediante la cooperación técnica -por ejemplo, el envío de expertos y la organización de programas de enseñanza y formación para desarrollar productos competitivos- y mediante la ayuda que presta a través de las organizaciones

internacionales. Además, desde 2006 organiza exposiciones y ferias comerciales a las que ha invitado a compradores y ha establecido tiendas "Una aldea, un producto" en algunos de sus aeropuertos internacionales, a fin de presentar los productos y promover su compra.

3.2 Sistema generalizado de preferencias (SGP)

3.8. Con objeto de mejorar el acceso a los mercados para los países en desarrollo, el Japón estableció un trato arancelario preferencial en el marco de su Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) el 1º de agosto de 1971, y desde esa fecha ha vuelto a examinarlo varias veces. Además, de acuerdo con dicho sistema, el Japón otorga desde 1980 un trato preferencial especial a los PMA, que abarca productos adicionales respecto de los cuales solo se otorgan preferencias a los PMA. En la actualidad, 137 países en desarrollo y 7 territorios, incluidos todos los PMA, gozan de sus beneficios. En los últimos años, sobre todo en 2007 y 2011, se introdujeron importantes mejoras en ese sistema. En la Iniciativa de Desarrollo para el Comercio, iniciada el 9 de diciembre de 2005, el Japón se comprometió a otorgar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes básicamente para todos los productos originarios de los PMA. El Japón se ha comprometido firmemente a poner en práctica la iniciativa y cumplir así la decisión adoptada en la Declaración Ministerial de Hong Kong, China. De acuerdo con ese compromiso, el 1º de abril de 2007 el Japón comenzó a mejorar el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los productos de los PMA añadiendo diversos productos a los ya abarcados. Como resultado, el número de productos agrícolas y pesqueros originarios de los PMA que reciben trato preferencial libre de derechos y de contingentes aumentó de 497 a 1.523, y el de productos industriales que gozan de ese trato pasó de 4.185 a 4.244. Por lo tanto, ese trato preferencial, que anteriormente se aplicaba aproximadamente al 86% de las líneas arancelarias, se amplió hasta abarcar alrededor del 98%. El 1º de abril de 2011, el Japón prorrogó el período de vigencia del SGP hasta el 31 de marzo de 2021. Suprimió todos los sistemas basados en límites máximos en el caso de determinados productos industriales y revisó los criterios para la aplicación de la medida de exclusión de un producto en función de su competitividad. La revisión se realizó para dar mayor objetividad y transparencia a los criterios y permitir a los países en desarrollo menos competitivos obtener mayores beneficios del SGP.

4 POLÍTICAS INTERNAS DEL JAPÓN

4.1 Abenomics

4.1. La administración Abe ha aplicado un conjunto de políticas económicas nuevas destinadas a poner fin lo antes posible a la prolongada deflación y a revitalizar la economía japonesa de una manera integrada. Estas políticas, conocidas como *Abenomics*, se basan en "tres vectores": una política monetaria agresiva, una política fiscal flexible y una estrategia de crecimiento que fomente la inversión privada. Gracias a esta estrategia, la economía japonesa está recuperando su solidez y los precios ya no reflejan una tendencia deflacionaria.

4.2. En junio de 2014 el Consejo de Ministros adoptó las "Políticas básicas para la gestión y la reforma económica y fiscal de 2014", una versión revisada de la "Estrategia para la Revitalización del Japón de 2014" y el "Plan para la aplicación de la reforma normativa". Las cuestiones más importantes son seguir promoviendo esta tendencia positiva, generar un círculo virtuoso en la economía, y lograr la revitalización de la economía y la consolidación fiscal simultáneamente.

4.3. Dada la actual situación económica, el aumento del tipo del impuesto sobre el consumo del 8 al 10%, previsto para octubre de 2015, se aplazará 18 meses (hasta abril de 2017) a fin de que la *Abenomics* permita superar la deflación y aumentar el crecimiento económico. Además, el Gobierno desarrollará un nuevo paquete para estimular la economía con el objetivo de lograr que los círculos virtuosos de la economía sigan el camino adecuado y que los beneficios de la *Abenomics* se difundan a las economías locales. Por lo que se refiere a la actual situación fiscal del Japón, la relación entre la deuda bruta del Gobierno central y el PIB supera el 200% (la más elevada del mundo). Con el fin de asegurar la confianza en las finanzas públicas del Japón, el Gobierno mantiene con firmeza su objetivo de consolidación fiscal, a saber, lograr un superávit primario en el ejercicio fiscal de 2020, para lo cual elaborará antes del próximo verano un plan concreto de consolidación fiscal.

4.4. La Estrategia de crecimiento revisada incluye numerosas reformas para mejorar las posibilidades de crecimiento del Japón mediante, entre otras, las siguientes medidas:

Medidas para atraer visitantes extranjeros e IED

4.5. Una de las medidas más importantes para apoyar la demanda interna es atraer a visitantes extranjeros en el Japón. El Gobierno va a seguir adoptando medidas a tal efecto, por ejemplo mediante una mayor desregulación en materia de visados. Además, para que el crecimiento mundial se refleje en el Japón es esencial promover las entradas de IED. El Gobierno va a reforzar el sistema existente con el objetivo de duplicar estas entradas.

Nuevas reformas reglamentarias en las zonas especiales estratégicas de ámbito nacional

4.6. En mayo de 2014 el Gobierno japonés estableció seis zonas especiales estratégicas de ámbito nacional a fin de aplicar un ambicioso programa de reformas reglamentarias y propiciar un aumento significativo de la IED en el país. Por ejemplo, en las zonas de Tokio, Kansai y Fukuoka van a adoptarse diversas medidas para atraer a empresas extranjeras y promover el establecimiento de empresas de nueva creación, entre otras una definición más clara de las normas y prácticas laborales.

Fomento de la participación social activa de las mujeres

4.7. Con el fin de reducir el número de mujeres que dejan su trabajo al dar a luz o para ocuparse de sus hijos, y de aumentar el porcentaje de mujeres en puestos directivos, el Gobierno va a adoptar las siguientes medidas:

- crear más de 10.000 servicios/programas integrados de atención infantil fuera del horario escolar así como centros de atención infantil fuera del horario escolar para aproximadamente otros 300.000 niños antes de finales de marzo de 2020.

- revisar el sistema fiscal y de seguridad social en 2014 a fin de que no condicione las decisiones laborales de las mujeres.

4.8. El objetivo que el Gobierno persigue con estas y otras medidas es aumentar la tasa de empleo de las mujeres de edades comprendidas entre los 25 y los 44 años del 68% (en 2012) al 73% para 2020, e incrementar al 30% en el mismo período, la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos.

Reforma del sector agropecuario

4.9. El Gobierno va a proceder a una reforma reglamentaria integrada del Comité de Agricultura y de otros organismos con el objetivo de que los agricultores muy motivados y con mentalidad empresarial puedan llevar a cabo actividades de producción y explotación más dinámicas aprovechando los conocimientos de varias empresas. Con esta reforma, el Gobierno pretende aumentar las exportaciones anuales de productos agropecuarios, forestales y pesqueros y de productos alimenticios de origen japonés a 1 billón de yenes para 2020 y a 5 billones de yenes para 2030.

4.2 Derechos de propiedad intelectual

4.10. El 7 de junio de 2013, la Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual publicó la Visión de política en materia de propiedad intelectual (en adelante, la "Visión"). El mismo día, el Consejo de Ministros adoptó los elementos fundamentales de la Visión como Política básica en materia de propiedad intelectual, y parte de las medidas previstas se incorporaron a la Estrategia de Revitalización del Japón, que constituye uno de los tres pilares de la política económica de la Administración actual. Por lo tanto, la política de propiedad intelectual se considera una de las estrategias más importantes para mejorar la competitividad industrial del Japón.

4.11. Por lo que se refiere a la Política básica en materia de propiedad intelectual, como se ha cumplido el décimo aniversario del establecimiento de la Oficina Central de Estrategia de la

Propiedad Intelectual, se han definido los siguientes tres objetivos, con la idea de examinar la labor pasada y crear el sistema de propiedad intelectual más avanzado del mundo:

- Crear un sistema de propiedad intelectual que atraiga usuarios e inversiones en innovación procedentes de otros países.

- Convertir el sistema japonés de propiedad intelectual en un régimen de referencia para los países emergentes de Asia.

- Formar continuamente recursos humanos a fin de que cuenten con la creatividad y capacidad estratégica necesarias para llevar a cabo actividades en materia de propiedad intelectual a nivel internacional.

4.12. A fin de poder lograr estos objetivos, se han determinado los retos que se plantean y los esfuerzos necesarios en materia de política de propiedad intelectual, a medio y largo plazo (aproximadamente 10 años), sobre la base de los siguientes cuatro elementos como pilares de la Visión:

- Crear un sistema de propiedad intelectual que contribuya a mejorar la competitividad industrial.

- Apoyar las mejoras en la gestión de la propiedad intelectual por parte de las pymes y las empresas de capital de riesgo.

- Mejorar el entorno para adaptarlo a la sociedad digital.

- Reforzar el poder "blando" mediante el desarrollo de la industria de contenidos.

4.13. El Gobierno del Japón adoptará medidas en materia de propiedad intelectual sobre la base de estos cuatro pilares y de la Visión, las cuales incorporarán las cuestiones de política a largo plazo y otros aspectos similares de conformidad con los cuatro pilares citados.

4.14. Según la evolución de las circunstancias, en caso de que sean necesarias nuevas políticas, estas se reflejarán en el Programa estratégico sobre Propiedad Intelectual, formulado como un plan de acción anual sobre la base de la Política básica y de la Visión de política en materia de propiedad intelectual. Las políticas en cuestión serán objeto de una evaluación continua de modo que la Visión de política en materia de propiedad intelectual pueda revisarse según sea necesario.

4.3 Reforma financiera

Sector bancario y sector de títulos y valores

4.15. Para evitar que las crisis financieras se extiendan a los mercados financieros y perjudiquen seriamente a la economía real, el Organismo de Servicios Financieros aprobó un régimen de resolución ordenada de las instituciones financieras compatible con el acuerdo adoptado por los países en la Cumbre del G-20. Además, van a revisarse las normas relativas a los grandes riesgos de conformidad con las normas internacionales. Por otro lado, el Organismo de Servicios Financieros ha revisado como sigue las disposiciones jurídicas pertinentes:

- a fin de facilitar el cambio de orientación de las empresas, a los bancos, en determinadas condiciones, pueden ahora poseer el 100% de las acciones con derecho a voto (como excepción a la norma principal que les prohíbe poseer más del 5% de las mismas); y

- con el objetivo de mejorar la protección de los depositantes, se amplía la aplicación de la Ley de medidas especiales para la reorganización (antes limitada a las filiales locales de instituciones extranjeras) a, entre otras, las sucursales de bancos extranjeros.

4.16. Con el fin de revitalizar la economía japonesa, es esencial adoptar medidas para mejorar en general el atractivo de los mercados financieros y de capitales del Japón (especialmente, medidas que contribuyan a que los activos financieros de los hogares se conviertan en inversión que

estimule el crecimiento), y acelerar y reforzar la estrategia de crecimiento desde el ámbito financiero. El proyecto de ley relativo a la modificación de la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa, promulgado el 23 de mayo de 2014, responde a esta necesidad. Los principales aspectos de la modificación son los siguientes:

1) Fomentar la provisión de capital de riesgo a las empresas emergentes y en crecimiento

   a) Fomento de la financiación participativa del capital:

      Se han flexibilizado los requisitos de admisión de los agentes de instrumentos financieros que se ocupan de operaciones de financiación participativa del capital inferiores a cierta cantidad. Además, se han adoptado nuevos reglamentos para impedir la captación fraudulenta de inversiones a través de Internet.

   b) Establecimiento de un nuevo sistema de intercambio de las acciones que no cotizan en bolsa:

      A diferencia de lo que ocurre en el actual sistema de lista verde, el nuevo sistema de intercambio que se establecería para satisfacer las necesidades de intercambio y liquidación de las acciones que no cotizan en bolsa (ya que la distribución quedaría restringida a un grupo inversor limitado) se regiría por las normas que se aplican a las acciones ordinarias que no cotizan en bolsa.

2) Fomentar la cotización en bolsa de nuevas empresas y facilitar la financiación de las empresas que cotizan

   a) Reducción de la carga que soportan las empresas que empiezan a cotizar en bolsa:

      Una vez que empiecen a cotizar, las empresas podrán optar durante un plazo limitado por someter o no su control interno a la auditoría de un contador público titulado.

   b) Facilitación de la financiación de las empresas que cotizan:

      Las empresas que cotizan no estarán obligadas a presentar un informe de gran accionista cuando compren o vendan bonos de tesorería. Por lo que se refiere a la obligación que tienen esas empresas de indemnizar a los inversores de los mercados secundarios en los supuestos de comunicaciones falsas, la responsabilidad estricta será sustituida por la responsabilidad por culpa (es decir, la empresa cotizante será responsable siempre que no demuestre que carece de culpa).

3) Asegurar la fiabilidad de los mercados

   a) Modificación de los reglamentos relativos a la venta de los derechos societarios:

      Los agentes de instrumentos financieros del tipo II no pueden solicitar la inversión en un derecho societario si saben que el capital invertido se emplea para otros fines.

      Además, los citados operadores están obligados a establecer una oficina local.

   b) Reglamentación de los indicadores financieros de referencia:

      Se ha reglamentado la actividad de los administradores de determinados indicadores financieros de referencia.

Sector de los seguros

4.17. En mayo de 2014 se promulgó la Ley de modificación de la Ley de Seguros. A la vista de las enormes transformaciones del entorno comercial en que operan las empresas de seguros, esta Ley prevé principalmente medidas destinadas a "asegurar la fiabilidad de los seguros" y "desarrollar el mercado de seguros". Entre las medidas para asegurar la fiabilidad de los seguros figuran: 1) el establecimiento de requisitos para que las empresas de seguros entiendan correctamente las demandas de sus clientes y faciliten a estos la información necesaria para adoptar sus decisiones, como una norma fundamental para la captación de asegurados y 2) el establecimiento de requisitos para, entre otras cosas, que los agentes de seguros crecen estructuras de gestión apropiadas. Entre las medidas previstas para desarrollar el mercado de seguros cabe mencionar: 1) la revisión de los reglamentos relativos a los corredores de seguros y 2) la reforma reglamentaria a fin de facilitar la adaptación de las compañías de seguros al actual entorno empresarial en lo que se refiere, entre otras cosas, a la comunicación con los clientes.

4.4 Reforma del sector agrícola

4.18. Para abordar una serie de retos, como el envejecimiento de las personas que se dedican a la agricultura o el creciente abandono de tierras cultivables, el Gobierno ha venido aplicando la Iniciativa para la dinamización de la agricultura, la silvicultura y la pesca, compuesta por dos políticas: una política industrial destinada a hacer competitivos estos sectores, y una política regional para asegurar los beneficios de la multifuncionalidad de la agricultura, por ejemplo mediante la conservación de las tierras cultivables. En diciembre de 2013, el Gobierno elaboró el Plan para la Dinamización de la Agricultura, la Silvicultura, la Pesca y las Comunidades Locales, cuyos cuatro pilares son los siguientes:

1) Fortalecer el sector productivo: reducción de los costos de producción mediante el recurso a instituciones regionales respaldadas por el Gobierno que promuevan la concentración de las tierras cultivables; y disminución gradual de la asignación de contingentes de producción de arroz en un plazo de cinco años.

2) Asegurar los beneficios derivados a la multifuncionalidad de la agricultura: establecimiento de un nuevo sistema de pagos directos para revitalizar las comunidades rurales.

3) Establecer cadenas de valor en el sector alimentario que conecten a productores y consumidores: creación de un fondo de inversión (A-FIVE) que ofrezca ayudas económicas a los productores primarios dispuestos a diversificar sus actividades; y establecimiento de un régimen de protección de las indicaciones geográficas.

4) Aumentar la demanda de productos alimenticios: promoción de estrategias "FBI" (cuyos elementos son "hecho con ingredientes del Japón", para difundir la utilización de los ingredientes alimenticios propios del Japón más allá de la cocina japonesa; "hecho por el Japón", para apoyar las industrias de alimentos japonesas en sus actividades de comercialización en el extranjero; y "hecho en el Japón", para promover las exportaciones de productos alimenticios japoneses); establecimiento de un comité ejecutivo para la formulación de una estrategia de exportación; y satisfacción de la nueva demanda interna mediante la colaboración entre el sector sanitario/de bienestar social y el sector alimentario/agropecuario.

4.19. Además, en junio de 2014 el Gobierno revisó el citado Plan sobre la base de los debates del Consejo de Competitividad Industrial y del Consejo de Reforma Normativa, e incorporó al mismo la reforma de las cooperativas agrícolas, los comités agrícolas y las empresas agropecuarias.

4.20. De conformidad con el plan revisado, el Gobierno promoverá reformas constantes del sector agropecuario y revisará el Plan Básico de alimentación, agricultura y zonas rurales en consonancia con la visión a medio y largo plazo de la política agropecuaria.

4.5 Política de competencia

4.21. El 7 de diciembre de 2013, el Parlamento aprobó en su 185ª sesión el proyecto de modificación de la Ley Antimonopolio. La Ley modificada, que se promulgó el 13 de diciembre de 2013, prevé la supresión del trámite de audiencia ante la Comisión de Comercio Leal del Japón (JFTC), así como las revisiones necesarias para poder llevar a cabo procedimientos de audiencia antes de que dicha Comisión dicte una orden administrativa (por ejemplo, una orden de cese y desistimiento). La Ley promulgada entrará en vigor en la fecha que especifique el Consejo de Ministros, dentro de un plazo no superior a un año y medio a contar desde la fecha de promulgación.

4.22. La Comisión de Comercio Leal del Japón ha adoptado rigurosas medidas legales contra las infracciones de la Ley Antimonopolio. El número de casos judiciales relacionados con tales infracciones fue de 21 en 2012 y de 15 en 2013 (véase el cuadro 4.1)

Cuadro 4.1

	2012	2013
Monopolios privados	0	0
Manipulación de licitaciones	19	10
Cárteles (excluida la manipulación de licitaciones)	0	4
Prácticas comerciales desleales	2	1
Otros	0	0
Número total de casos	21	15

4.23. Se estima que la cuantía total de las órdenes de pago de recargos dictadas por la JFTC ascendió a 23.971,51 millones de yenes en 2012 y a 22.974,91 millones de yenes en 2013.

4.24. La JFTC ha adoptado una política activa de denuncia de las violaciones de la Ley Antimonopolio con el objetivo de imponer sanciones penales a los infractores. La JFTC interpuso una denuncia en junio de 2012 y otra en marzo de 2014.

4.25. A fin de reforzar su papel de supervisión del mercado, en 2014 la JFTC aumentó su plantilla a 830 empleados, la mayoría de los cuales están asignados al departamento de investigación.

4.6 Políticas relacionadas con los servicios

4.26. El Japón ha promovido reformas en varios sectores relacionados con los servicios.

4.27. En el sector del transporte marítimo, el período de vigencia del impuesto basado en el tonelaje se prorrogó hasta el final del ejercicio económico de 2018 (marzo de 2019), y su ámbito de aplicación se amplió para abarcar los buques considerados de pabellón japonés.[3]

4.28. En cuanto a las prescripciones relativas a la utilización de las normas internacionales sobre contabilidad y divulgación, en octubre de 2013 se modificaron las órdenes pertinentes de la Oficina del Consejo de Ministros a fin de suprimir dos requisitos (ser una empresa que cotice en la Bolsa del Japón y llevar a cabo actividades financieras o empresariales en el ámbito internacional). En consecuencia, las empresas pueden, en determinadas condiciones, elaborar sus estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.29. Por lo que se refiere al sector de las telecomunicaciones, y en respuesta a la difusión de los teléfonos inteligentes y a la diversificación de la red inalámbrica LAN de acceso público, se ha ampliado la definición de los servicios de red inalámbrica LAN de acceso público a fin de obligar a las empresas de telecomunicaciones a explicar las condiciones en que se prestan los servicios cuando se firma un contrato.

———————————

[3] Los "buques considerados de pabellón japonés" son buques de pabellón extranjero explotados por empresas de transporte japonesas y propiedad de sus filiales en el extranjero que pueden adoptar inmediatamente pabellón japonés en virtud de una orden de navegación expedida de conformidad con la legislación sobre transporte marítimo.